



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC 105//2019 Y
SUS ACUMULADOS INC-7**

**INCIDENTISTA: ORLANDO MOTA
ESTUDILLO**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ATZALAN,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DEBIDA SUSTANCIACIÓN** dictado el día de hoy por el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, integrante de este Organismo Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR


EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBON



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-105/2019 Y SUS ACUMULADOS INC-7.

INCIDENTISTA: ORLANDO MOTA ESTUDILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ATZALAN,
VERACRUZ.


Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno¹. **RAZÓN.** El Secretario da cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el escrito recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veintiocho de abril, signado por Orlando Mota Estudillo, en donde aduce el desahogo de la vista concedida mediante proveído de veintidós de abril.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **ACUERDA: primero**, téngase por recibida la documentación de cuenta, y agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes; y **segundo**, respecto al escrito de cuenta presentado por Orlando Mota Estudillo, se tiene por desahogada la vista concedida al incidentista en tiempo y forma, mediante proveído de veintidós de abril; y **tercero**, toda vez que, al haber agotado el procedimiento establecido en el numeral 164 del Reglamento Interior de este Tribunal, se tiene por **debidamente sustanciado y agotado el trámite del presente incidente**, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, quedan los autos en estado de dictar resolución.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal Electoral, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Emmanuel Pérez Espinoza, Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**